



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 2.024, en relación al Expediente 1117/2024/OF/NORM/ODZ/FIS modif. IBI, adoptó el siguiente acuerdo:

- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Miguel Esteban (Toledo), <https://miguelesteban.sedelectronica.es>, el correspondiente acuerdo con su expediente, así como el texto modificado y el texto íntegro de la citada ordenanza fiscal por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en el caso de no producirse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Miguel Esteban, 30 de septiembre de 2024.- El Alcalde, Marcelino Casas Torres.

Nº.I.-5221